



LIC. y MTRO. ALEJANDRO TINOCO CABRERA
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO DOS
PUEBLA

1

INSTRUMENTO NÚMERO SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (6535) EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, el día treinta de diciembre del año dos mil veintitres. Yo, Licenciado en Derecho y Maestro en Finanzas Públicas ALEJANDRO TINOCO CABRERA, Corredor Público número Dos en la Plaza del Estado de Puebla, en ejercicio, HAGO CONSTAR, que ante mi comparece el señor VIDAUR MORA ESPINOSA en su carácter de Apoderado Legal de la sociedad denominada Wanzl Beteiligungsgesellschaft mit beschränkter Haftung (Wanzl Beteiligungsgesellschaft mbH) y el señor RAFAEL DAVID CHAVEZ MOLINOS en su carácter de Apoderado Legal de la sociedad denominada Wanzl GmbH & Co. KGaA; quienes me solicitan la FORMALIZACIÓN de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, bajo la denominación WANZL MEXICO para que se eleve a Instrumento Público.

Para los efectos de la citada redacción los comparecientes declaran: ÚNICO.- Que otorgan su consentimiento en términos de los artículos ocho y nueve de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en lo referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento y autorizan que los mismos puedan ser proporcionados a las autoridades competentes, entre ellas, las tributarias, judiciales y registros públicos al igual que a las personas que tengan interés legítimo en los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

A N T E C E D E N T E

ÚNICO.- Se solicitó y obtuvo de la Secretaría de Economía, Dirección General de Normatividad Mercantil con Clave Única del Documento (CUD): A202311031904269063, la autorización necesaria para la celebración del presente contrato, la cual me exhiben los comparecientes en cuatro fojas, cuyo original agrego al archivo de este Instrumento, conteniendo además dicha autorización las responsabilidades siguientes:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de

Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: -----

I.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y -----

II.- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. -----

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social. -----

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición. -----

Para los efectos de dicha Formalización, el señor VIDAUR MORA ESPINOSA en su carácter de Apoderado Legal de la sociedad denominada Wanzl Beteiligungsgesellschaft mit beschränkter Haftung (Wanzl Beteiligungsgesellschaft mbH) y el señor RAFAEL DAVID CHAVEZ MOLINOS en su carácter de Apoderado Legal de la sociedad denominada Wanzl GmbH & Co. KGaA, me presentan un documento que consta de treinta y ocho páginas, expresándome que contiene los Estatutos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable bajo la denominación de WANZL MEXICO, con domicilio en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, duración indefinida, de nacionalidad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros y con un capital social

m) Facultades para celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formulación de los Reglamentos Interiores de Trabajo. Así como todo tipo de contratos operativos.

n) Facultades para ejecutar los acuerdos de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley a la asamblea.

o) Facultades para conceder y otorgar avales, fianzas, hipotecas y todo tipo de garantías ya sean reales o personales a terceras personas físicas o morales, así como celebrar fideicomisos.

Para los efectos legales a que haya lugar, se hace constar que los miembros del consejo de administración, son extranjeros no residentes en México y por el momento no cuentan con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) ni Clave Única de Registro de Población (CURP). Por tal motivo se le asigna el RFC genérico para personas físicas extranjeras EXTF90010101N1 y el CURP XEXX01010101HNEXXA4.

TERCERA.- Se designa al señor MIGUEL EDUARDO LANZAGORTA LAVALLE (RFC: LALM84100363A) como Gerente Operativo no miembro del Consejo de Gerentes quien tendrá la Representación Orgánica de la Sociedad con las siguientes facultades:

a) Facultades Generales para Pleitos y Cobranzas de conformidad con el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, con todas las facultades generales e incluyendo aquellos poderes que requieran cláusula especial de acuerdo a la ley, entre las que de manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México y de los Municipios ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, o contenciosos administrativos o se trate de autoridades civiles, judiciales, administrativas o

m) Faculties to Enter into individual and collective labor contracts, and intervene in the preparation of internal labor regulations and all manner of operating contracts.

n) Faculties to carry out the resolutions adopted by the General Ordinary and Extraordinary Partners' meetings and in general perform such acts and operations as may be necessary or appropriate to fulfill the corporation's objectives, with the exception of those expressly reserved by law for the partners' meetings.

o) Faculties to Grant guarantees, bails, deposits and collaterals to third person even individuals or corporations, as well as enter into trusts.

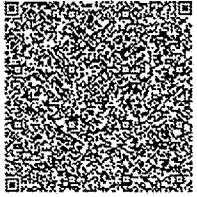
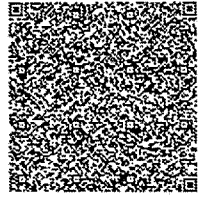
For all legal purposes, it is stated that all the Members of the Board are foreigners not residing in Mexico and at this moment they does not have a Federal Taxpayer Registry (RFC) nor Unique Population Registry Code (CURP). Therefore, it is assigned the generic RFC for foreign individuals EXTF90010101N1 and the CURP XEXX01010101HNEXXA4.

THIRD.- It is appointed Mr. MIGUEL EDUARDO LANZAGORTA LAVALLE (RFC: LALM84100363A) as Operative Manager, no Member of the Board of Managers, who will have the Organic Representation of the Company with the following faculties:

a) General faculties of attorney for litigation and collections pursuant to the first paragraph of article two thousand five hundred fifty four of the Federal Civil Code, with all general powers and including such powers that require a special clause pursuant to law, including but not limited to the following: the power to exercise all manner of rights and actions before any authority of the federation, the states, of Mexico City, and municipalities, whether under voluntary, adversarial or mixed jurisdiction, or administrative adversarial, and whether before civil, judicial, administrative or labor authorities, including Local or Federal Conciliation Boards or



INE



800871

Miguel Ángel

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ENCUADRE DEL SEGURO DE
LA FUERZA LABORAL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2552186104<<0550003927761

8410032H3312315MEX<07<<42684<4

LANZAGORTA<LAVALL<<MIGUEL<EDUA